



AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES (CÁCERES)

C.P.: 10190 - Plaza de España, nº 1- Teléfono: 927 29 00 02 / Fax: 927 29 10 64

<https://casardecaceres.sedelectronica.es/info.0>

www.casardecaceres.com

CONVOCATORIA PLAZAS “II PLAN RE-ACTIVA EMPLEO”

Dada la situación excepcional causada por la crisis sanitaria por el brote de COVID-19 para esta convocatoria la selección del personal seguirá teniendo un carácter excepcional. Atendiendo a lo establecido en el “II Plan Re-Activa Empleo”, que tienen como objetivo minimizar los efectos provocados por la pandemia COVID-19 y la reactivación del empleo local, se insta a que las contrataciones favorezcan a:

- ✓ *Personas desempleadas como consecuencia de COVID-19 (aquellas personas con mayor antigüedad dentro del periodo comprendido entre el 14 de marzo y la fecha de sondeo, y que se hayan quedado sin trabajo en dicho periodo).*
- ✓ *Mujeres desempleadas.*

1.- OBJETO.

Es objeto de las presentes bases la contratación laboral de carácter temporal las plazas de:

- PEÓN MANTENIMIENTO DE PISCINA.

2.- DURACIÓN DE LOS CONTRATOS Y RETRIBUCIONES.

La contratación tendrá una duración de 6 meses.

La jornada será 35 horas semanales, según lo establecido Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Casar de Cáceres para el personal laboral.

El sueldo mensual bruto para cada categoría, según lo establecido en el Convenio Ayuntamiento de Casar de Cáceres para el personal laboral.

3.- PROCESO DE SELECCIÓN.

1. El proceso de selección se inicia con la presentación de la oferta de empleo ante el SEXPE.
2. Remisión del listado de personas demandantes preseleccionadas por el Centro de Empleo.
3. Una vez recibido el listado arriba referenciado, se procede a su publicación en la web www.casardecaceres.com, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, estableciendo **un plazo de reclamaciones dos días hábiles**. *Las reclamaciones se presentarán en el Ayuntamiento y serán remitidas al SEXPE para su resolución.*
4. Una vez resueltas las reclamaciones por el SEXPE se procederá a la publicación de listado definitivo en la web www.casardecaceres.com, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.



5.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Tendrán prioridad las personas *desempleadas como consecuencia de COVID-19, es decir, aquellas personas con mayor antigüedad dentro del periodo comprendido entre el 14 de marzo y la fecha de sondeo, y que se hayan quedado sin trabajo en dicho periodo.*

En caso de empate en cualquiera de los puestos, tendrá preferencia ser mujer desempleada, debido a que la tasas de desempleo femenina son mayores.

6.- COMITÉ DE SELECCIÓN.

El comité de selección estará constituido por siguientes miembros:

PRESIDENTE: La Agente de Empleo y Desarrollo Local del Excmo. Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

VOCALES: Personal funcionario o laboral fijo del Ayuntamiento.

SECRETARIA: Funcionaria del Excmo. Ayuntamiento.

Podrá asistir en calidad de observador, un representante Sindical de ámbito local.

OTRAS CONSIDERACIONES.

Las condiciones laborales de los contratados son las establecidas en la presente convocatoria y las que resulten de la aplicación del convenio colectivo de los trabajadores aprobado por el pleno de la corporación con fecha de 6 de abril de 2018.

Los contratados estarán obligados al cumplimiento estricto y correcto de sus obligaciones, caso contrario se les podrá sancionar o rescindir el contrato. Las obligaciones son las que se recogen en el Reglamento de Régimen Interno de la Piscina Municipal de esta localidad, cuyo texto íntegro está publicado en el BOP nº 184 de fecha 21 de septiembre de 2007. Los trabajadores deberán conocer también el Decreto 102/2012 que regula las condiciones técnicas sanitarias de las piscinas de uso colectivo en nuestra Comunidad (DOE de 12 de junio de 2012), modificado por el Decreto 254/2015 de 31 de julio.

También deberán acreditar a fecha de contratación certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, en base a lo dispuesto en Real Decreto 1110/2015 de 11 de diciembre cuyo objeto es regular el funcionamiento de este Registro previsto en la Ley 26/2015, de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y establece la obligación de aportar certificados negativos del registro central de delincuentes sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto con menores."

DOCUMENTO DATADO Y FIRMADO ELECTRONICAMENTE

